

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

AUTORIDADES DEL ECUADOR.

INTERESADOS.



El suscrito, JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, de estado civil casado, identificado con cédula de ciudadanía número 10.531.946 por este escrito, en mi condición de representante legal, como gestor, de la sociedad mercantil de nacionalidad colombiana con domicilio en Bogotá D.C. PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A. PROINTEL S.C.A. constituida por escritura pública No 1.370 otorgada el 23 de mayo de 1.994 en la Notaría 40 del Círculo de Bogotá, declaro:

PRIMERO: Que la sociedad GHL GRUPO HOTELES S.C.A., es una sociedad constituida en COLOMBIA, al amparo de las leyes de este país, y cuyo Objeto Social, es el Estudio, Proyección, Promoción, Administración y Ejecución de Negocios Hoteleros y relacionados y en la Adquisición de Empresas o participación en Sociedades que le permitan desarrollar la actividad de promoción de negocios descrita como Mercantil en el Artículo 20 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Que conforme lo dispuesto en el artículo seis (6) de la ley de compañías del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas, pero que no ejercen ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual, ni ocasionalmente en el ECUADOR, no serán consideradas con establecimientos permanentes, ni estarán obligadas a establecerse en el ECUADOR, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante Legal, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

TERCERO: Que en cumplimiento a los requerimientos de la Ley

HOTELES LONDOÑO S.C.A. PROINTEL S.C.A. no lo revocó de manera expresa.

c) El mandatario podrá delegar este poder, y podrá revocarlo o rescindir estas delegaciones en cualquier momento.

QUINTO: Que otorga el presente poder general de carácter indefinido, mientras PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A. PROINTEL S.C.A. mantenga su condición de accionista de HOTELES DE LA SIERRA SIERRAHOTELES S.A.

SEXTO: Que la cuantía de este mandato, por su naturaleza es INDETERMINADA.

SEPTIMO: Que como documentos habilitantes del poder, que exhibirá el apoderado cuando se requiera entrega los siguientes.

- a) Copia de la pasaporte del Señor JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI, Representante Legal de PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A. PROINTEL S.C.A., y
- b) Copia del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO S.C.A. PROINTEL S.C.A., en la cual consta que el Señor JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI es su Representante Legal

Atentamente,


JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI

CC. 10.531.946





DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La señora **ADRIANA GUELLAR A.**, Mayor de 61 del Circuito de Bogotá D.C., certifica que el sujeto suscritor presentado personalmente por

Jorge Enrique Londoño Riera
10/3/1946 **Japaya**

es el titular del documento que en el presente documento soy yo, el notario, he reconocido.

EL RECONOCIMIENTO SE REALIZÓ EN EL CANTÓN DE QUITO, EL DÍA **09 MAR 2016** a las **10:30** horas.

Adriana

Andres Mayorga

PARA TRAMITES EN EL EXTERIOR



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ASTUDILLO MARTINEZ PEDRO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ LOPEZ GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2014-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-03
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDERADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 092441390-9
APELLIDOS Y NOMBRES ASTUDILLO SUAREZ PEDRO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Popayán
FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-07
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA CUARENTA Y SEISIMA
Ab. Isabel Correa Acebo
NOTARIA PÚBLICA
DEL CANTÓN...

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

BLANCO
HOLA EN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by: - A été signé par:)

CUELLAR ARANGO ADRIANA

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS DE BOGOTA**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **3/22/2016 8:47:38 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2QDW84744666**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO**
(Name of the holder of document: **S.C.A. PROINTEL S.C.A. // PEDRO ASTUDILLO**
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **PODER**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004457461

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/09/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





DILIGENCIA

Nº 2016-17-01-16-D - 2888

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #...6... fojas útiles.

11 MAY 2016

Quito a,



Pablo A. Vázquez Méndez
Dr. Pablo A. Vázquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN BLANCO